



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIA

Esta Administración ruega á los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo á este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja á la Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cénts.
Recaudación anterior..	8.336.	122 63
D. J. N. A., escribiente de M., por tres días de su haber íntegro.....		12 50
D. Eduardo García, Atocha, 98 (200 pesetas para barcos y 200 para la guerra).....		400
Excmo. Sr. Marqués de San Carlos.....		1.000
Día de haber correspondiente á Mayo del personal de Jefes y Oficiales del Cuerpo de Carabineros, más donativos particulares de los mismos y tropa.....		9.700 79
Donativo del personal de la Comandancia de Carabineros de Almería sobre el día de haber que ya tienen entregado.....		1.211 26
Sres. Jefes y Oficiales del segundo batallón del regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, importe de un día de haber del mes de Mayo.....		200 11
Residuo de una suscripción del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas.....		242 50

	Ptas.	Cénts.
D. G. J. de Osma.....		5.000
Excmo. Sra. Doña Antonia Cardona, viuda de Jovellar, por el producto líquido de la función celebrada en el teatro de la Comedia el día 19 de Mayo.....		1.900
Total.....	8.355.	789 79

(Se continuará.)

Rectificación Pesetas

En la Gaceta del día 22 dice: Los Sres. Urquijo y Compañía, por encargo y á cuenta de los Sres. Carltochen y Compañía, de Hamburg..... 25.000

Los Sres. Urquijo y Compañía por encargo y á cuenta de los Sres Carl Cohen & Co. de Hamburg..... 25.000

Relación por Subinspecciones, Dirección y Colegio del Cuerpo de Carabineros de los importes á que asciende el día de haber del personal de dicho Cuerpo que disfruta el sueldo anual desde 1.500 pesetas en adelante, en los cuales importes se incluye el mayor donativo con que ha contribuido el citado personal y lo entregado libre y espontáneamente por el de tropa.

	Pesetas.
Subinspección de Alicante.....	900 44
Idem de Badajoz.....	688 24
Idem de Barcelona.....	547 01
Idem de Cádiz.....	798 93
Idem de Coruña.....	1.367 81
Idem de Málaga.....	777 06
Idem de Mallorca.....	1.121 53
Idem de Navarra.....	1.194 92
Idem de Santander.....	810 66
Idem de Zamora.....	1.008 28
Dirección general.....	295 08
Colegio.....	195 83
Total.....	9.700 79

(Gaceta de ayer.)

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR

Para dar cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 17, 18 y 23 de la ley Municipal vigente, y lo establecido en el párrafo segundo del art. 1.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; he

acordado ordenar á esa Alcaldía, que bajo su responsabilidad remita á este Gobierno antes de finalizar el próximo mes de Junio y por duplicado, el resumen del número de vecinos domiciliados y transeuntes de esa villa, recomendando la mayor exactitud, tanto la remisión de los datos pedidos, como en su resultado y puntualidad en el servicio que se reclama.

Madrid 24 de Mayo de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

EJERCICIO 1897-98.—4.º TRIMESTRE

Debiendo haber ingresado los Ayuntamientos de la provincia, en la Depositaria de la Corporación, en los primeros días del presente mes, las cuotas del cuarto trimestre del actual año económico, por repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la Ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los señores Alcaldes, se sirvan efectuar el

Número del sorteo

Reemplazo de 1898

Inclusa

- 2 José Martínez Díaz.—Util condicional.
- 3 Manuel Boj Sierra.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 6 Bartolomé Prieto Carreras.—Talla: 1'533 mm. Excluido temporalmente.
- 7 Guillermo Bans Soler.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de ampliación del expediente.
- 14 Lorenzo Sánchez López.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
- 15 Juan José Castillo Rumbau.—Reclámese filiación de este mozo, que sirve como voluntario en el Ejército de Filipinas.
- 16 José Manuel Crespo.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.
- 21 Segundo Marín Cabrejas.—Talla: 1'513 mm. Excluido temporalmente.
- 23 Felipe Alcázar Lázaro.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente del expediente.
- 27 Julio Montero Martín.—Talla: 1'527 mm. Excluido temporalmente.
- 28 Antonio Mingo Berga.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.
- 29 Antonio Sáez Gómez.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
- 34 José Palacios Barreras.—Util condicional.
- 40 Martín García Ponce.—Util condicional.
- 41 Juan Calleja Berenguer.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 47 Emilio Fernández.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.

pago, en la inteligencia que de no verificarlo y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la Ley vigente.

Madrid 13 de Mayo de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera. 273.—C.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesion de 29 de Abril de 1898

Señores que asistieron:

Campo Fernández.—Agustín.—Editor.—Quiñones.—Ornilla.—Padilla (Vicepresidente).—De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Antonio Bravo, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Número del sorteo

Número del sorteo

- 55 Pascual López Cantelar.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 59 Inocente Fernández Alcoz.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
- 62 Angel González Crespo.—Excluido como comprendido en la clase primera del cuadro de inutilidades físicas.
- 63 Francisco Rodríguez Jorge.—Util condicional.
- 64 José Corral Vareo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 68 Luis García Lucas.—Talla: 1'538 mm. Excluido temporalmente.
- 74 José Camellín Cantelar.—Talla: 1'470 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 77 Pedro Sáiz Moreno.—Oficiase al Sr. Director general de Establecimientos Penales, á fin de que sea presentado este mozo ante la Comisión mixta de Reclutamiento, cualquier día del próximo mes de Mayo.
- 81 Enrique Ferreiro García.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 83 Joaquín Santano Roa.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 80 de la Ley.
- 85 José Lagan Fernández.—Talla: 1'543 mm. Excluido temporalmente.
- 86 Antonio Galea Ayuso.—Soldado por haber resultado uno de sus dos hermanos apto para el trabajo.
- 87 Enrique Villar.—Talla: 1'538 mm. Excluido temporalmente.
- 92 Gabriel Reyes Labraña.—Soldado por haber resultado útil y con la talla de 1'548 mm.
- 95 Enrique Picazo Martínez.—Util condicional.
- 96 Gregorio Soriano Calatrava.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.
- 97 Manuel Fernández Mayor.—Util condicional.
- 99 José Lozano García Rodrigo.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.
- 100 Rufino Arias Isidro.—Util condicional.
- 101 Eustaquio Ballesteros Martínez.—Talla: 1'508 mm. Excluido temporalmente.
- 103 José Iglesias Alarcón.—Talla: 1'513 mm. Excluido temporalmente.
- 111 José Romero Mateo.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 112 Manuel Mosquera Tarrío.—Talla: 1'542 mm. Excluido temporalmente.
- 113 José Sánchez Martínez.—Soldado por haber resultado útil.
- 117 Francisco González Elípe.—Soldado por haber resultado útil.
- 120 Anastasio Grueso García.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 121 José Pablo Roldán.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 127 Joaquín Blanco Hernández.—Talla: 1'531 mm. Excluido temporalmente.
- 130 Santos Biencinto Ortiz.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
- 133 Miguel Urda Torres.—Pendiente del reconocimiento del padre.
- 134 Juan López Soria.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.
- 142 Miguel Muñoz Alonso.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.
- 149 Ciriaco Cubillo Manina.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
- 159 Benito Cernadas García.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 161 Diego Coca Ibáñez.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.
- 163 Félix Herrera Tejero.—Talla: 1'483 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 164 Andrés Luna Oliva.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.
- 165 Hilario Rubio Prieto.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 169 Pedro Martín Osona.—Util condicional.
- 171 Pelucio Iranzo Jiménez.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.
- 172 Urbano de la Osa Prados.—Talla: 1'538 mm. Excluido temporalmente.
- 175 Quiterio Crespo Cardes.—Talla: 1'482 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 176 Ramón Fernández López.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 183 Mariano Alcántara Gusano.—Util condicional.
- 184 Eugenio Fernández Sánchez.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente.
- 185 Bonifacio del Rey Atauce.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.
- 202 Francisco Fernández Cuenca.—Reconocido el padre apto para el trabajo. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Laureano.
- 209 Antonio Miragalla Prieto.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 214 Jacinto Ayuso Olmo.—1'533 mm. Excluido temporalmente.
- 233 Alejandro García Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 239 Estanislao Tavares Manzanque.—Talla: 1'512 mm. Excluido temporalmente.
- 244 Tomás Méndez.—Talla: 1'463 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 251 Juan Verdú Vignez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 254 Pedro García Meléndez.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 262 Angel Bueno Muñoz.—Reclámese filiación de este mozo que sirve como voluntario en el Ejército de operaciones de la Isla de Cuba.
- 264 César Díaz Miguel.—Pendiente de reconocimiento y talla.
- 266 Eustasio Moreno Rodríguez.—Util condicional. No ha lugar á la excepción por haber resultado el padre apto para el trabajo.

- 270 Segundo Ayuso Delgado.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 274 Isidro Beltrán Rubán.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 292 José Algiber Romo.—Util condicional.
- 293 Severiano Lago Rubiños.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
- 294 Emilio López Marian.—Talla: 1'472 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 301 Leopoldo Passini Manzanares.—Talla: 1'302 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 303 Emilio Moreno.—Talla: 1'508 mm. Excluido temporalmente.

Latina

- 109 Facundo Platero Carralon.—Util condicional.
- 152 Pío Herrero Sánchez.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 172 Manuel Pascual Barba.—Talla: 1'485 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley, quedando sin efecto la nota de prófugo impuesta en sesión de 27 del corriente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de la Inclusa que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados para el actual reemplazo, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dicho representante que identificó la personalidad de los interesados.

Habiéndose ocupado la Comisión en el día de hoy de reconocimientos y medición de los mozos del distrito de la Inclusa, siendo resueltos todos los casos de conformidad con el dictamen de los facultativos y de los Sargentos talladores, no hubo necesidad de hacer la advertencia que previene el art. 130 de la ley vigente de Reclutamiento, respecto á interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación.

Por último, se acordó informar al Excmo. Sr. Capitán General, contestando á su comunicación fecha 19 del corriente, en que interesa sea reconocido facultativamente el mozo José Quintaus alistado por el Ayuntamiento de la Coruña en el reemplazo de 1894, que el art. 95 de la Ley vigente preceptúa la presentación ante la respectiva Comisión, de los mozos que tengan alguna causa de exclusión total ó temporal del servicio militar, como sucede al presente caso, para que en su vista adopte la resolución más acertada.

—Se levantó la sesión.—El Presidente Alvaro de Blas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

255.—v.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Marzo último, aprobado en sesión de 6 del actual.

Sesión ordinaria de los días 2 y 3.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil en la que hace presente la necesidad de que por el Ayuntamiento se proceda, con la mayor urgencia á la formación del presupuesto para el próximo año económico, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la ley Municipal.

Quedar enterado y conforme con el de-

creto de la Alcaldía Presidencia, por el que fué nombrado interinamente D. Ricardo de la Puerta para desempeñar el cargo de Jefe del Laboratorio químico municipal.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Febrero último.

Conceder permiso para cubrir la azotea de la casa, núm. 73 duplicado, de la calle de Alcalá.

Adoptar, en el expediente instruido por la Asociación general de funcionarios civiles, en nombre de sus asociados D. Ventura Martínez y D. Vicente Macías, Fiel y Aforador respectivamente del cuerpo Administrativo de Consumos, las siguientes conclusiones:

A. Que se proceda á la inmediata formación del oportuno expediente administrativo en el que se oirá á los interesados y al arrendatario, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo V del reglamento de Empleados.

B. Que por la Alcaldía Presidencia se facilite á la Comisión 7.^a relación circunstanciada y con expresión de motivos de los demás empleados que hayan sido separados por el arrendatario, y que se proceda de igual modo á la formación de los oportunos expedientes.

C. Que del resultado de todos se saque testimonio para unirlo al expediente general formado en la Comisión para esclarecer los actos del arrendatario, y

D. Que oportunamente se dé al arrendatario traslado de las resoluciones á que haya lugar para su más exacta cumplimiento, con arreglo al contrato.

Reconocer é incluir en el primer presupuesto adicional que se forme, á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, el crédito de 36.251.⁵⁸ pesetas que se le adeudan por suministro de fluido para el servicio público en el mes de Junio último.

Reconocer é incluir en el primer presupuesto adicional que se forme, á favor de la misma Compañía, otro crédito de 2.261.⁴⁰ por suministro de fluido para las Casas Consistoriales segunda y tercera, en los meses de Marzo y Abril del año último.

Conceder renovación de licencia para las carbonerías establecidas en la costanilla de San Andrés, núm. 2 y calle de Bravo Murillo, 9, Blasco de Garay, 5 y Peñón, 21.

Aprobar un presupuesto importante de 654.³⁰ pesetas para colocación de aceras alrededor del kiosco construido en la plaza de los Mostenses para el servicio de incendios.

Conceder licencia para instalar un u-

ller de construcción de camas de hierro en la casa núm. 38, del paseo del Prado.

Conceder licencia para instalar un ascensor hidráulico en la casa, núm. 13, de la Puerta del Sol.

Conceder licencia para instalar otro ascensor en la casa, núm. 16, de la calle de Atocha.

Aprobar la hoja de aprecio para expropiación de la casa, núm. 24, de la calle de la Flor Baja en 106.900 pesetas.

Devolver al contratista de la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Sagasti, la fianza que consignó para garantizar su compromiso.

Devolver al contratista de la construcción de minas de desagüe y muro de sostenimiento en la nueva casa de máquinas de la fuente de la Reina, la fianza que constituyó, por haber terminado su compromiso.

Interponer recurso contencioso contra la Real orden de 27 de Noviembre último, que fijó el recargo municipal que debe satisfacer la industria de carros de transportes.

Conceder a la huérfana de un empleado jubilado la pensión de 2.500 pesetas anuales, tercera parte del sueldo que disfrutó aquél.

Transferir 118.994 pesetas del cap. IX, artículo 5.º, al cap. XI del presupuesto vigente, para atender a los gastos que ocasiona la emisión de obligaciones municipales por «Resultas».

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para formalizar el contrato de arriendo de los cuartos bajo y principal de la casa, número 1, del camino alto de San Isidro, para instalar la sucursal de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, por tiempo de un año, y en precio de 1.000 pesetas.

Conceder a las huérfanas de un Oficial mayor de Secretaría, jubilado, la pensión de 1.000 pesetas anuales a cada una.

Interponer recurso contencioso contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Enero último, confirmatoria de la providencia gubernativa, que valoró en 80.000 pesetas la casa núm. 21, del Postillo de San Martín, comprendida en el proyecto de prolongación de la calle de Preciados.

Requerir al dueño de la casa, núm. 3, de la calle de Imperial, para que proceda a su demolición, por ruina, antes del 1.º de Abril próximo, verificándolo, caso contrario, los bomberos de Villa.

Abonar a la Dirección del Canal de Isabel II, 885'21 pesetas por obras ejecutadas por sus operarios en las bocas de riego de esta capital durante los meses de Diciembre y Enero último.

Instalar una fuente vecinal en la ronda de Toledo, esquina a la calle de Soria, con sujeción al presupuesto que importa 1.510'21 pesetas.

Autorizar a la Compañía Arrendataria de tabacos para la construcción de una atarjea desde el almacén que tiene establecido en la calle del General Lacy, a la alcantarilla general del paseo de las Delicias.

Incluir en el primer presupuesto adicional que se forme la suma de de 280'11 pesetas que satisfizo indebidamente el propietario de la casa, núm. 11, de la calle de Fernando el Santo en el segundo trimestre de 1894-95 por repartimiento ordinario y extraordinario.

Declarar la apertura legal de la calle de Goya, entre la de Alcalá y el paseo de Ronda, a efecto de lo dispuesto en los artículos 5.º y 19 de la ley de Ensanche y 24 siguientes de su Reglamento.

Tomar en consideración y declarar ur-

gente una proposición para la adquisición de los retratos de los señores D. Andrés Mellado y D. Faustino Rodríguez San Pedro, con destino a la galería de Alcaldes de esta Corte.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario del Ensanche, para el año económico de 1898-99.

Sesión ordinaria de los días 9, 10, 11, 12 y 14.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado y que pase a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil aprobatoria de las hojas de aprecio formadas para la expropiación y apropiación de terreno del palacio del Excmo. Sr. Marqués de Casa Riera, en la calle de Alcalá números 62 y 64, con vuelta a la calle del Turco, número 2.

Quedar enterado y que pase a la Comisión respectiva otra comunicación del mismo Centro, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se revoca la providencia gubernativa que valoró en 190.000 pesetas la casa núm. 74, de la calle de Jacometrezo y se fija en 177.500 pesetas.

Quedar enterado, con satisfacción, de otra comunicación de la misma Autoridad, trasladando Real orden de 2 del corriente, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Madrid para emitir obligaciones de 500 pesetas cada una, con el 4 por 100 de interés anual, amortizables en el término de veintiocho años por la cantidad de 23 millones de pesetas, para que sean destinadas exclusivamente al pago de las deudas que por Resultas de sus presupuestos tenga contraídas el Ayuntamiento.

Incautarse del depósito que en el Banco de España, constituyó en 24 de Enero de 1853 D. José Segundo Ruiz para garantir a D. Julián Romea en el contrato de arrendamiento del teatro del Príncipe, quien resultó alcanzado en el tiempo de su contrata en 126.603'42 pesetas, y requerir a este efecto a los herederos del finado para que, a tenor de lo convenido y establecido en la escritura de arriendo de 9 de Agosto de 1841, hagan entrega de resguardo del depósito que obra en su poder; reclamar del Banco de España el ingreso de los intereses de los títulos que forman la fianza, que tienen retenidos desde 16 de Agosto de 1882, por acuerdo de la Excmo. Corporación, de fecha 9 y 16 de los mismos; ordenando a la Contaduría que una vez formalizados los ingresos efectivos metálicos en arcas municipales, practique la oportuna liquidación para exigir el saldo que resulte, y que al tenor de estos acuerdos, se conteste a las consultas hechas a la Corporación sobre interpretación y alcance de las resoluciones de este asunto.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 42, de la calle de Toledo, con vuelta a las de San Bruno y Grafal, y remitir el expediente al Excelentísimo Sr. Gobernador, por no hallarse conforme el propietario con la valoración asignada a la superficie de terreno que se le expropia.

Proceder a la apertura de la calle de Ayala, en el trayecto comprendido entre la de Serrano y el paseo de la Castellana, y que por la Comisión se cumplimente todo lo prevenido en el art. 19 de la ley de Ensanche, respecto a convocatoria de los propietarios a efectos de que quede expedida la ocupación de los terrenos.

Reservarse el derecho de mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Au-

diencia, con motivo de la sustracción de varios efectos de platino del Laboratorio municipal, para cuando se haya terminado el expediente administrativo que con dicho motivo se instruye.

Conceder licencia para establecer una fábrica de lámparas incandescentes en el peseo de las Yeserías, números 11 y 13.

Conceder licencia para cercar con muro, un solar de la calle de Agustín Durán.

Conceder licencia para construir una casa, en la calle de Zabaleta.

Conceder licencia para construir una casa, en la calle de Doña Elvira, núm. 3.

Conceder licencia para construir una casa, en la calle de San Bernardo, número 57, con accesorias a la del Norte, núm. 4.

Conceder licencia para construir una iglesia, en la calle de Fomento, núm. 13.

Conceder licencia para construir una casa, en la calle de Ferraz, números 1 y 3, con vuelta a las de Rosales y Don Evaristo.

Aprobar las hojas de aprecio que valoran en 20.083'14, 42.805'50 y 116.653'51 pesetas las casas números 5, de la travesía de Moriana, 14 de la calle de San Bernardo y 7 de la travesía de Moriana, comprendidas en el proyecto de prolongación de la calle de Preciados, y dar a los expedientes el curso prevenido en la ley de Expropiación forzosa.

Consentir la providencia gubernativa que fija en 30.000 pesetas la suma que debe abonarse al propietario de la casa, número 23, de la calle del Piamonte, como indemnización de perjuicio por los desmontes llevados a cabo en aquella vía.

Aprobar un presupuesto de 3.733'77 pesetas para obras y construcción de enseres para instalar una estación de desinfección en el papellón estufa de Vallehermoso.

Requerir a los dueños de las casas, números 3, de la calle de la Primavera y 9 de la de la Fé, para que procedan a demolerlas, por encontrarse en estado de ruina y verificarlo, caso contrario, por Policía Urbana y a su costa.

Consentir la providencia gubernativa que valoró en 74.898'81 pesetas la casa, número 23, de la calle de Tudescos, y dejar sin efecto el acuerdo de 26 de Enero último recaído en este asunto.

Conceder licencia para construir una casa-taller en el interior de un solar de la calle de Doña María de Molina.

Aprobar un presupuesto de 11.204'80 pesetas para instalar adoquín regular en la calle de Hermosilla, entre las de Serrano y Claudio Coello.

Aprobar un presupuesto de 4.533'19 pesetas para establecer un paso empedrado en la calle de Gasómetro.

Aprobar otro presupuesto de 60.375 pesetas para la adquisición de piedra pederrial con destino a la conservación de las vías públicas del Ensanche.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión correspondiente una proposición para adquirir las fincas números 13 y 13 duplicado de la plaza de la Cebada, y alguna otra colindante que sea necesaria para ensanche de la misma.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión correspondiente otra para que con cargo al capítulo XI, artículo único del presupuesto vigente, se sufraguen los gastos que ocasione la traslación de los restos de Gaztambide.

Desechar el voto particular de los señores Clot y Uruburu al proyecto del presupuesto formado por la Comisión 12.º para el próximo año económico, y tomar en con-

sideración éste pasando a su discusión por artículos.

Sesión ordinaria del día 8

Se aprobó al acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real decreto, por el que se autoriza al Ayuntamiento para crear y emitir un signo de crédito denominado «Cédulas garantizadas por expropiaciones del ensanche de Madrid», por valor de 16 millones de pesetas en títulos al portador de 500 pesetas cada uno, con interés de 4 por 100 anual, con sujeción a las bases acordadas por el Municipio en 22 de Agosto de 1894.

Celebrar la procesión del Santo Entierro y demás funciones religiosas de Semana Santa en el corriente año, en la forma acostumbrada, siendo cargo el gasto que esto origine a la cantidad consignada en el capítulo IX, art. 3.º del presupuesto vigente.

Quedar enterado de una comunicación de la Secretaría, acompañando el resumen estadístico de los trabajos realizados por las oficinas municipales durante el año 1897, y proceder a su publicación.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia siete vecinos de esta Corte.

Aprobar los pliegos de condiciones para construir, por subasta, un trozo de alcantarilla de 70 metros en dirección del arroyo desaguador de Atocha, cuyo importe de 45.150 pesetas será satisfecho al contratista por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y abonada a ésta por el Ayuntamiento, sin devengar interés alguno, en los ejercicios de 1899 a 900 y 1900 a 901.

Conceder licencia para numentar dos pisos a la casa, núm. 38, de la calle de Serrano.

Conceder renovación de licencia para la carbonería establecida en la ronda de Segovia núm. 11.

Conceder renovación de licencia para la carbonería sita en la calle de Tetuán número 12.

Conceder permiso para la construcción de un piso principal en el lavadero, número 8, de la pradera del Corregidor.

Conceder licencia para instalar un ascensor hidráulico, en la casa, núm. 49 cuadruplicado, de la calle de Alcalá.

Devolver al contratista, que ha sido hasta 30 de Junio último del suministro de material de piedra para el ramo de Fontanería alcantarillas, la fianza que depositó para garantir el cumplimiento de dicho contrato.

Tomar en arrendamiento, por término de un año y en precio de 9.500 pesetas, la finca, núm. 15, del paseo de la Habana, para instalar parte de los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino, requiriendo previamente al dueño de aquella o a quien corresponda, para que adquiera la obligación de ejecutar por su cuenta las obras que sean necesarias, que habrán de ser reconocidas por el Arquitecto municipal correspondiente, y aprobar las medidas adoptadas por la Alcaldía Presidencia con motivo de la traslación de acogidos y aumento de la dotación de aguas a la Casa de Socorro de Vallehermoso.

Aprobar un presupuesto de 250 pesetas para obras de solado de ladrillo y otro de 1.787'50 para tendido de asfalto en el mercado de la Cebada, y ejecutar dichas obras por administración.

Tomar en consideración, y que pase a la Comisión 7.ª, una proposición para que se abra información con objeto de depurar el origen y causas de la protesta iniciada por los industriales de las afueras el día 8

de actual, hasta dejar definidas las responsabilidades que por dichos actos puedan corresponder.

Consiguar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Vocal de la Comisión de Ensanche, Sr. D. Joaquín Ortiz y Sáinz.

Sesión ordinaria del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que participa haber dispuesto la limpieza de la ría y estanque existente en el Campo Grande del Parque de Madrid, que habrá de verificarse en término de quince días y en precio de 2.447 pesetas, con cargo á la partida de 25.000, consignada en el capítulo III, artículo 4.º del vigente presupuesto, para adquisición de materiales del ramo de Arbolado.

Conceder un mes de licencia al Señor Concejal D. José de la Presilla, para ausentarse de esta Corte con objeto de reponer su salud.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos de esta Corte.

Aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Abril por cuenta del presupuesto del Interior, en ejercicio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja, en un solar de la calle de Barrilero (extrarradio).

Conceder licencia para la construcción de una casa merendero en la pradera del Corregidor á la margen derecha del río Manzanares, sitio denominado «Fuente de la Teja.»

Conceder licencia para construir una casa nueva planta en la manzana O del Barrio del Retiro, con fachadas á las calles Moreto y Casado del Alisal.

Conceder licencia para instalar un ascensor hidráulico en la casa, núm. 2, de la plaza de la Encarnación.

Conceder licencia para construir un túnel ó galería subterránea á través de la calle de Manzanares para el servicio de la fábrica de la Compañía Madrileña de electricidad que por la Comisión 2.ª se proponga el canon que ha de satisfacer la citada empresa.

Requerir al propietario de la casa, número 19, de la calle de la Flor Baja, para que proceda á la demolición de la finca por encontrarse en estado de ruina, conminándole con las responsabilidades consiguientes.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Arquitecto municipal para la expropiación del solar, núm. 2, de la calle de la Flor Baja, en la cantidad de 39.500 82 pesetas, por hallarse comprendido en el proyecto de prolongación de la calle de Preciados, y dar al expediente el curso que determina la vigente ley de Expropiación forzosa.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Arquitecto municipal importante, 62.340'80 pesetas, para la expropiación de la casa, núm. 10, de la calle de la Flor Baja con vuelta á las de la Parada y Federico Balart, por hallarse comprendida en el proyecto anteriormente citado, y dar al expediente el curso determinado en la ley de Expropiación forzosa.

Reformar el acuerdo de 17 de Noviembre último, relativo á la construcción de un trozo de alcantarilla compresivo de una parte de la calle de Meléndez Valdés, Guzmán el Bueno, Rodríguez San Pedro y Blasco de Garay.

Aprobar un presupuesto de 1.342'75 pesetas para instalar aceras en el trozo de la calle de Claudio Coello, correspondien-

te á las casas, núm. 37 y siguientes, con vuelta á la de Ayala, hasta el núm. 4 duplicado.

Aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Abril, por cuenta del presupuesto del Ensanche en ejercicio.

Aprobar las relaciones exigidas por el art. 37 del Reglamento de Ensanche y remitirlas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con exposición de los datos que se han tenido en cuenta para formarlas por si en su vista conceptúan que llenan las necesidades para las que se reclaman.

Tomar en consideración y que pase á estudio de la Comisión de Hacienda, una proposición para que el arrendatario de Consumos sea considerado como un particular cualquiera al practicar por el Laboratorio químico municipal los análisis que interese de varios artículos de Consumo; debiendo hacerse una liquidación de todos los análisis efectuados por su encargo, á fin de exigirle el abono de los derechos correspondientes con arreglo á tarifa.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 24

Se aprobó el acta del anterior.

La Junta sancionó los siguientes acuerdos:

El primero, de 9 de Febrero último, aprobatorio de una transferencia de crédito de 9.002'80 pesetas, para exhumaciones en los Cementerios municipales.

El segundo, de 16 del mismo mes, transfiriendo 60.000 pesetas, para atender á los gastos que ocasione la recepción en la primera Casa Consistorial con motivo del Congreso internacional de Higiene.

El tercero, de la misma fecha que el anterior; disponiendo la celebración de subasta para contratar por cuatro años el suministro de placas de zinc con destino á la numeración de carros de transporte.

El cuarto del citado mes de Marzo, concediendo pensión á la huérfana de un empleado municipal jubilado.

El quinto, de igual fecha que el anterior, haciendo igual concesión á favor de dos huérfanas de otro empleado jubilado.

Madrid 12 de Abril de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de la Junta municipal de 24 de Marzo de 1898.—Presidencia del Excelentísimo Sr. Conde de Romanones.—Asistieron los Sres. Díaz Valero, Drake, López de Balboa, Parraga, Rodríguez Peláez, Carralero Cavanna, Fouz, Martín (D. Nicolás), Martín Soñero, Oliva, Peral y Repullés.

Se abrió á las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde en segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. Díaz Valero, Clot, Drake, Hernández Agero, López Dávila, López de Balboa, Rodríguez Peláez, Valle, Darriba, Fouz y Martín Sainero.

La Junta sancionó los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

El primero, de 9 de Febrero último, aprobando una transferencia de 9.002'80 pesetas del crédito consignado para construcción de sepulturas, destinando dicha suma á los trabajos de exhumaciones en los Cementerios municipales.

El segundo, de 16 del mismo mes, por el que se transfieren 60.000 pesetas para atender á los gastos que ocasione la recepción en la primera Casa Consistorial con motivo del Congreso Internacional de Higiene.

El tercero, de igual fecha que el anterior, por el que se aprobaron los pliegos de

condiciones para subastar el suministro de placas de zinc para la numeración de carros de transporte y que terminarán en 30 de Julio de 1902.

El cuarto, fecha 2 de Marzo, concediendo á Doña Javiera Pérez, huérfana del empleado jubilado D. Francisco de Paula Pérez, la pensión de 2.500 pesetas anuales.

Y quinto, de la misma fecha que el anterior, concediendo á Doña Aquilina y Doña Mariana Fernández Grajal, huérfanas de D. Tomás Fernández Urieste, Oficial mayor de Secretaría, jubilado, la pensión de 1.000 pesetas anuales á cada una.

Se levantó la sesión á las cuatro y cuarenta minutos.

Arganda

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de dicha villa durante el primer trimestre del año de 1898.

Sesión ordinaria del día 1.º de Enero de 1898

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando dar principio á la poda y reposición del arbolado público, abonándose su importe del cap. 3.º, art. 4.º, del presupuesto.

Idem abonar el importe de las cuentas de los Maestros carpinteros y herreros, importantes 152 pesetas y 50 céntimos, del capítulo 6.º, arts. 6.º y 9.º de dicho presupuesto.

Idem requerir á varios propietarios para que dejen expeditos los caminos públicos, retirando las albardillas hechas en las lindes de sus fincas, en la parte que han tomado de dichos caminos.

Día 8

Aprobando el acta de la anterior, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse cobrado los intereses de la Deuda vencidos en 1.º del actual y de las cuentas de los arbitrios de pesos y medidas, madero y consumos, correspondientes al segundo trimestre.

Acordando denegar la petición de Don José Antonio Romero Santander para establecer en la barriada de San Roque una fábrica de alcohol, por hallarse muy próximos á dichos sitios los manantiales de las fuentes públicas de este pueblo.

Se procedió á formar el alistamiento de los mozos para el reemplazo del presente año.

Día 15

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse pagado el importe del segundo trimestre del descuento de empleados y haberse cobrado la mensualidad de Diciembre de la carga de justicia, los intereses de inscripciones de Propios, Beneficencia é Instrucción pública y resguardo de la Caja general de Depósitos vencidos en 1.º del actual.

Acordando hacer la declaración de no haber exceptuados en el pueblo bastantes montes para el aprovechamiento común y remitirle con los demás documentos al solicitar la excepción de venta de la dehesa Carrascal.

Idem que las cuentas municipales del año económico de 1896 á 97 y su período

de ampliación, pasen á la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Acordando que el presupuesto adicional para el presente año económico se exponga al público por quince días y después pase á la Junta municipal.

Día 22

Aprobando el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse ultimado el padrón de habitantes.

Se aprobó la distribución de fondos del mes, importante 1.323 pesetas y siete céntimos.

Acordando fijar las cuentas de 1896 á 97 en esta forma: Cargo: 65.373'27 pesetas.—Data: 65.684'55 pesetas, y existencias de 9.688'72 pesetas, y que se expongan al público por quince días.

Idem devolver á Gumersindo Garrido la fianza que prestó el año anterior para garantía del aprovechamiento del monte de Valdelospozos.

Aprobando el extracto de acuerdos del trimestre anterior.

Acordando solicitar el aprovechamiento de pastos y leñas para el año económico de 1898 á 1899 en la forma que se verificó el año anterior.

Día 29

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse ingresado en la Tesorería de Hacienda el importe de las cédulas personales repartidas en el año vencido y entregado los sobrantes y haberse satisfecho el tercer trimestre del 10 por 100 de producto de pesos y medidas.

Acordando aprobar la fianza prestada por D. Pedro Sanz y Sanz, Depositario del Municipio, y autorizar al Sr. Alcalde para otorgar la correspondiente escritura.

Sesión extraordinaria del día 31

Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año.

Sesión ordinaria del día 12 de Febrero

Aprobando el acta de las anteriores, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse cobrado la mensualidad de Enero último de la carga de justicia.

Acordando publicar las listas de electores para compromisarios antes del día 8 de Marzo próximo venidero.

Idem abonar á D. José García Rincón la cantidad de 25 pesetas por la expropiación de 120 metros cuadrados para el camino del cementerio.

Idem nombrar Recaudadores del repartimiento de Guardas de campo á D. Antonio Daganzo y D. Ramón Pelayo.

Se procedió á cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos, el cual se compone de 37 mozos.

Sesión extraordinaria del día 13

Se procedió al sorteo de los mozos para el reemplazo del presente año.

Sesión ordinaria del día 19

Aprobando el acta de la anterior, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando recomponer el camino de Velilla y abonar su importe del cap. 6.º, artículo 2.º del presupuesto.

Día 26

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 5 de Marzo

Acordando aprobar el acta de la anterior, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador civil el presupuesto adicional para 1897 á 1898.

Se acordó la distribución de los fondos del mes, importantes 10.072 pesetas y 74 céntimos.

Sesión extraordinaria del día 6

Se procedió á la declaración y clasificación de soldados de los mozos del reemplazo del presente año y la revisión de excepciones de los de los años 1895, 1896 y 1897.

Sesión ordinaria del día 12

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse cobrado 916 pesetas y 41 céntimos, sobrante de atenciones de primera enseñanza, la mensualidad de la carga de justicia de Febrero último y 88 pesetas y 51 céntimos por suministros prestados en Septiembre y Octubre últimos.

Día 19

Aprobando el acta de la anterior, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando señalar los locales donde han de constituirse las Mesas electorales el día 27 del actual.

Sesión extraordinaria del día 20

Se procedió á resolver y se resolvieron los expedientes formados para justificar las excepciones alegadas por los mozos del presente año y los de 1895, 1896 y 1897, quedando ocho pendientes de resolución para el día 30 del actual.

Sesión ordinaria del día 26

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando autorizar á Doña Vicenta Peláez para ejecutar las obras de desagüe de los charcos.

Sesión extraordinaria del día 30

Se resolvieron los ocho expedientes que quedaron pendientes el día 20 del actual.

DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13 de Febrero

Aprobando el presupuesto adicional para el actual año económico.

Acordando nombrar una Comisión de los Vocales de la Asamblea de Asociados para que examinen las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1896 á 1897 y su período de ampliación.

Día 12 de Marzo

Acordando aprobar el dictamen emitido por la Comisión que ha examinado las cuentas municipales del año de 1896 á 1897 y su período de ampliación, y que se remitan á la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Idem aprobar el presupuesto ordinario para el año económico de 1898 á 1899.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Arganda 16 de Abril de 1898.—El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sardiñero.

234.—c.

Alcobendas

En los días 5 y 12 del mes de Junio próximo, y horas de diez á doce de sus respectivas mañanas, tendrán efecto en la Casa Consistorial de esta villa, y por lo que respeta al año económico de 1898 á 99, las subastas de los siguientes arbitrios.

	Tipo de subasta	Pesetas
Derechos de degüello de la casa		
Matadero.....		750
Idem de los puestos en ambulancia.....		200
Idem de las aguas sobrantes de la fuente pública.....		25
Idem de la pesca del río de Jarama.....		50

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría, y se anuncian llamando licitadores.

Alcobendas 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Gómez.

277.—1.

Ajalvir

Autorizado este Ayuntamiento y Junta pericial por orden de la Dirección general de Contribuciones directas, de 10 de Marzo próximo pasado, para confeccionar un nuevo amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria, con sujeción en un todo á las prescripciones del art. 46 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y demás disposiciones legales; como así bien formalizar el registro Fiscal de edificios y solares con arreglo á los preceptos contenidos en el Reglamento de 24 de Enero de 1894, se hace indispensable que tanto los terratenientes vecinos como, forasteros y ganaderos en este término jurisdiccional, ya en concepto de dueños ó ya como usufructuarios, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de treinta días, á contar desde el en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relaciones juradas y separadamente de las riquezas mencionadas que posean con expresión de su situación, cabida usual y métrica y linderos por su cuatro puntos cardinales, para en su vista y con sujeción á los tipos evaluatorios aprobados por la superioridad en 1862, formalizar el expresado documento en el que se tendrá presente lo prevenido en el art. 39 del Reglamento general de 1.º de Septiembre de 1896 sobre el impuesto de Derechos Reales; previniendo que de no verificarlo, á más de incurrir en la penalidad que establece el art. 100 del Reglamento antes referido, se procederá á lo que corresponde, paraudo á los morosos el perjuicio á que se hagan acreedores.

En su consecuencia se ruega y suplica á los Sres. Alcaldes de las villas de Alcalá de Henares, Coslada, Campo Real, Canillas, Humanes, Los Santos de la Humosa, Madrid, Meco, Navalcarnero, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, y Torrejón de Ardoz, á que en sus respectivas localidades den al presente la mayor publicidad posible para conocimiento de quienes interese y sus efectos.

Ajalvir 8 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Julián López.

265.—d.

Belmonte de Tajo

Se halla vacante la plaza de Guardia municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 456 pesetas, pagadas de

los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en papel de la clase 12.ª, extendidas de su puño y letra al Sr. Alcalde de esta villa, en el término de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que reuniendo la actitud necesaria para desempeñar el cargo serán preferidos los licenciados del Ejército ó Guardia civil.

Belmonte de Tajo 19 de Mayo 1898.—El Alcalde, Felipe Campó.

277.—h.

Brea

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, de este distrito para el año venidero de 1898 á 1899, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Brea 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, Isidoro Díaz.

263.—y.

Buitrago

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 990 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos; el agraciado con la misma obtendrá la del Hospital de San Salvador, patronato del Excmo. Sr. Duque de Infantado con el haber anual de 150 pesetas, y asistirá al puesto de la Guardia civil que produce de 100 á 150 pesetas. El que sea nombrado titular, obtendrá también la titular y asistencia del vecindario del inmediato pueblo de Gascones que dista de esta villa unos dos kilómetros y producirá unas 500 pesetas.

Además podrá concertarse con el vecindario cuyo igualatorio será de 1.200 á 1.500 pesetas.

Esta villa consta de 150 vecinos y se halla situada en la carretera de Irun á 76 kilómetros de Madrid, capital de su provincia, teniendo comunicación con la misma por Coche correo diario y otro alternado, asistiendo también Estación Telegráfica y dos Farmacias.

Los aspirantes que habrán de ser Doctores ó Licenciados en la facultad dirigirán sus instancias, documentadas, con expresión de edad, estado civil, y méritos en término de treinta días á esta Alcaldía.

Buitrago 22 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Rafael Huertas.

277.—g.

Camarma de Esteruelas

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el ejercicio de 1898 á 99, se encuentra formado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Camarma de Esteruelas 2 Mayo 1898.—El Alcalde, Juan López.

256.—n.

La cuenta de fondos municipales del ejercicio de 1896 á 97, también se encuentra formada y de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, á fin de que sean examinadas por quien lo estime conveniente y produzcan cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Camarma de Esteruelas 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan López.

256.—n.

Canillejas

El padrón de cédulas personales y matrícula de subsidio industrial y de co-

mercio, se hallan terminados y al público por término de quince días, para oír reclamaciones que los interesados podrán dirigir á este Ayuntamiento; pasado dicho término no se oír ninguna.

Canillejas 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

259.—d.

Ciempozuelos

La matrícula del subsidio Industrial de esta villa, para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, con objeto de que pueda ser examinada por quien lo desee; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Ciempozuelos 3 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco López.

256.—c.

Chinchón

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para el año económico de 1898 á 99, aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que estos vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean conveniente.

Chinchón 1.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Isidoro de la Peña.

256.—s.

El presupuesto adicional de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para el año económico de 1897 á 98, aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que estos vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean conveniente.

Chinchón 1.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Isidoro de la Peña.

256.—t.

El Alamo

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes á dicho impuesto, puedan hacer cuantas reclamaciones crean oportunas (examinado que sea por los mismos), pasado el cual no se admitirá ninguna.

El Alamo 1.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Balbino Ortega.

256.—p.

Gargantilla

La matrícula industrial de esta villa, formada por esta Alcaldía para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Gargantilla 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde P. O., Jerónimo Velasco, Secretario.

259.—f.

Horcajo

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten por los interesados en el mismo.

Horcajo 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Cándido Fernández.

265.—m.

Madarcos

Las cuentas municipales del ejercicio de 1896 á 97, se hallan terminadas y expuestas al público, por espacio de quince días, y todo el vecino que quiera examinarlas, las que se encuentran los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Madarcos 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Manuel López. 254.—j.

Morata de Tajuna

Las cuentas de fondos municipales de esta villa de Morata de Tajuna, se hallan terminadas y se tienen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, para el que guste enterarse.

Morata de Tajuna 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Manuel Sánchez Salcedo. 254.—l.

El padrón de contribuyentes obligados al impuesto de cédulas personales, de esta villa, para el ejercicio económico de 1898-99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Morata de Tajuna 1.º Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Sánchez Salcedo. 254.—v.

Paracuellos de Jarama

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio de 1898 á 99.

Paracuellos de Jarama, 1.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Federico María Meco. 254.—g.

Pinto

El padrón industrial de este término municipal, formado en cumplimiento de lo prevenido por el Reglamento vigente, queda expuesto al público, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pinto 4 Mayo de 1898.—El Alcalde, Estanislao Pérez. 259.—g.

Prádena del Rincón

El padrón de cédulas personales de este término, formado para el ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público, por espacio de quince días, pasado no serán admitidas las reclamaciones.

Prádena del Rincón 4 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Idefonso de Quero. 255.—a.

Redueña

Se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1898 á 99, para que en el término de quince días puedan hacerse las observaciones que contra el mismo crean oportunas.

Redueña 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pascual Sánchez.—El Secretario, Feliciano Laguna. 254.—e.

San Martín de Valdeiglesias

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el año económico de 1898

á 99, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones, que sobre el mismo se presenten.

San Martín de Valdeiglesias 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, M. Muro. 259.—o.

San Sebastián de los Reyes

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, desde esta fecha, para que los interesados se enteren y presenten las reclamaciones que puedan ocurrirles.

San Sebastián de los Reyes 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Hermenegildo Pinedo. 265.—n.

Sevilla la Nueva

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año económico de 1898 al 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sevilla la Nueva 29 de Abril 1898.—El Alcalde, Pablo Errejón. 255.—b.

Torrelodones

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrelodones 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Crispulo Bravo. 259.—p.

Valdemanco

Las cuentas municipales del año económico de 1896 á 97, se hallan formadas y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo tiempo los vecinos pueden presentar contra las mismas las reclamaciones que crean oportunas, que, después no serán oídas aunque sean justas.

Valdemanco 24 de Abril de 1898.—El Alcalde, Gabino Martín. 254.—n.

El padrón de contribuyentes por cédulas personales para el año económico de 1898 á 99, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo tiempo se oirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten, y pasado que sea, no podrán oírse.

Valdemanco 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Gabino Martín. 265.—o.

El padrón de contribuyentes por industrial correspondiente á este término municipal se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones contra el mismo.

Valdemanco 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Gabino Martín. 265.—p.

Valdemaqueda

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales, para el ejercicio económico de 1898 á 99, para oír reclamaciones; transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Valdemaqueda 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pedro Barbero. 256.—r.

Terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio perteneciente á esta villa, y año económico de 1898 á 99, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los industriales que se crean perjudicados puedan hacer su reclamación en el plazo indicado; transcurrida que sea, no serán admitidas.

Valdemaqueda 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pedro Barbero. 256.—e.

Valverde

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el ejercicio de 1898 á 99, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en el término de quince días.

Valverde 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pedro de las Heras. 255.—j.

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1895 á 96 y 96 á 97, lo que se hace público por el presente.

Valverde 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, P. S. M., Pedro de las Heras. 254.—o.

Villavieja

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales de este pueblo pertenecientes al ejercicio de 1896 á 97, con el fin de que puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que crean justas.

Villavieja á 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Mariano Carretero. 254.—p.

Villarejo de Salván

El presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1898 á 99, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones legales que procedan.

Villarejo de Salván 21 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Domingo. 154.—f.

Providencias judiciales**Juzgados militares****MADRID**

D. Gaspar Sousa Casani, segundo Teniente del batallón de Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado José Arollaga Tello, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de desertión, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, no siendo adjunta la filiación por no hallarse en este Juzgado, más que los datos siguientes: regresó de

Cuba por enfermo y desembarcó en la Coruña, fijando su residencia en Madrid y ha sido destinado á este batallón por Real orden de 22 de Noviembre, (*Diario Oficial* núm. 264); si fuere habido, lo pondrán á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid á 3 de Mayo de 1898.—El Juez instructor, Gaspar Sousa.—Ante mí, El Secretario, Isidoro Chapí. 266.—x.

Juzgados de primera instancia**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 7 del actual en el sumario que se instruye por denuncia de hurto de una cartera con 700 pesetas, se cita al perjudicado D. Tomás Amorós, y la testigo de preesistencia Doña Clara Pérez, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que presenten declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 Mayo de 1898.—V.º B.º Gullón.—El Escribano, Javier de Burgos. 266.—j.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Adolfo Montilla y á Ambrosio Meneses, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirlos declaración indagatoria; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Mayo de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. 266.—h.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones contra José Antonio Pereira Arias, se cita á Manuel Pillaos, Manuel N., Luis N. y sujeto, otro que trabajaban la tahona sita en la calle de Palafox, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inser-

so en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Mayo de 1898. = V.º B.º = El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz. = El Escribano, Justo Navarro.

261.—q.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Mariano Galán Cuadrado, de treinta y ocho años, natural de Mostoles, viudo, jornalero, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de declarar y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Mayo de 1898. = V.º B.º = El Sr. Juez, R. Valdés. = El Escribano, Federico González del Rivero.

261.—r.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el sumario que se instruye contra Eugenio Rodríguez Ollero y otro, por hurto de 20 pesetas, á José López García, de setenta y ocho años de edad, viudo, jornalero, vecino del pueblo de Fontanosa, provincia de Ciudad Real, cuyo domicilio y paradero se ignora, se cita por el presente á este último, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en referido Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Mayo de 1898. = V.º B.º = Luis Rodríguez de Llera. = El Secretario, por mi compañero Sr. Moreno. = Ante mí, Luis Escobar.

266.—l.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por disparo de arma de fuego, se cita á Enrique N. y otros dos gitanos desconocidos que le acompañaban á él y á Diego Heredia, en la noche del 28 de Abril último, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se los conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 Mayo de 1898. = V.º B.º = J. Carlos y Alix. = El Escribano, Cirilo Librero.

266.—m.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Clara Serrano, por disparo de arma de fuego, se cita y llama á Eustasio Zamora Moral, marido de la denunciante, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de practicar con él cierta diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado, incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 Mayo de 1898. = V.º B.º = J. Carlos y Alix. = El Escribano, Cirilo Librero.

PALACIO

En virtud de providencia dictada en 21 de los corrientes por el Sr. D. Eduardo Ruiz y García de Hita, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictado en el incidente de pobreza que se sigue en dicho Juzgado á instancia de D. Angel Fernández García, con el señor Abogado del Estado, para litigar con D. Ricardo Regidor Jurado, se cita y emplaza á este señor, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezca en este Juzgado y conteste la expresada demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se tendrá por contestada dicha demanda.

Y mediante á no ser conocido el domicilio del demandado D. Ricardo Regidor Jurado, se le emplaza por medio del presente edicto.

Madrid 29 de Abril de 1898. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Eduardo Ruiz García Hita. = El Escribano, Lino Gutiérrez.

261.—p.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en 18 de los corrientes en el juicio declarativo oratorio de mayor cuantía seguidos á instancia de D. Agustín Faro Nicolau, representado por el Sr. D. Luis Soto y Hernández, contra Doña Adela Rodríguez Sierra, Doña Mercedes Rosado y Rodríguez, como madre de su hija menor Doña Julia Rodríguez Sierra y Rosado, representada por el también Procurador Don Francisco Miranda, D. Manuel Rodríguez Sierra y Rodríguez, Doña María Paz Barajas, en representación de sus hijas menores Doña María, Doña Felisa y D. Fermín Rodríguez Sierra y Paz, D. Juan y D. Jaime Rodríguez Sierra y Paz, estos en rebeldía y todos como herederos de Doña Bernarda Rodríguez y Martín, sobre reclamación de cantidad hoy en ejecución de sentencia, sesaca á la venta en pública subasta, por segunda vez, la casa señalada con los números 9 antiguo y 59 moderno de la calle de San Vicente Baja de esta Corte, con la rebaja del 25 por 100 de lo en que ha sido tasada dicha finca ó sea por la cantidad de cuarenta mil cuatrocientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos; cuyo remate se celebrará en la sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 del próximo mes de Junio, á las dos de su tarde con las prescripciones siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.º Y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derechos á exigir ningunos otros.

Madrid 20 de Mayo 1898. = V.º B.º = El Sr. Juez, Eduardo Ruiz García Hita. = El actuario, Enrique González Bedmar.

82.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido como cumplimiento á una carta orden de la Excm. Audiencia provincial de Madrid, Sección segunda, referente á causa contra Julián Lerena del Olmo y Diego Pérez Suárez, por hurto, se cita á Felisa García, vecina que ha sido de Carabanchel Bajo, y cuyo domicilio actual se ignora, para que el día 23 del corriente, á la una de su tarde, comparezca en dicha Sección, sita en el Palacio de Justicia, Salesas, á declarar como testigo en el acto del Juicio oral de indicada causa; bajo la multa, si no lo hiciere, de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula que firmo en Getafe á 6 de Mayo de 1898. = El Escribano, Camilo García.

266.—p.

D. Miguel de Entrambasaguas y Corcino, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día 28 del actual, á las diez en punto de su mañana, al sorteo de los seis Vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territoriales y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Getafe á 9 de Mayo 1898. = Miguel de Entrambasaguas. = Por su mandado, El Secretario de Gobierno, Inocente Mondejar.

266.—q.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En la causa criminal incoada en el Juzgado instructor del Escorial, contra Teodoro Carrión Pozas (a) Pellicas, por el delito de hurto, se ha dictado providencia en el día de hoy por la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial, señalando el día 18 de Mayo próximo, á las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, acordando se cite al testigo Máximo Velasco, vecino de Robledo de Chavela, para que en los expresados día y hora concorra al Palacio de Justicia y local donde la indicada Sección celebra sus sesiones, á declarar en expresado juicio, bajo lo multa y demás responsabilidades que establece el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal para los casos de no comparecencia. Y para que tengan lugar las citaciones acordadas extendiendo la pre-

sente cédula original que autorizo y remití al Juez del Escorial en Madrid á 27 de Abril de 1898. = P. H. L. Carlos de Zumárraga.

Y siendo desconocido el domicilio actual del indicado testigo se le cite por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que expido y firmo en San Lorenzo del Escorial á 10 de Mayo de 1898. = El Escribano, Moreno.

266.—u.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día 20 del actual, á las doce de su mañana, al sorteo de los seis Vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 9 de Mayo de 1898. = A. M. Ortiz. = P. M. de S. S., Teodosio Gómez Platero.

266.—v.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido, y Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas de Jurados.

Hago saber: Que debiendo procederse el día 17 del actual al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de Instrucción primaria, han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Navalcarnero á 4 de Mayo de 1899. = Eladio Arnáiz. = Por mandado de S. S., José de la Morena.

261.—t.

MOLINA DE ARAGON

Por providencia del día de hoy, dictada por este Juzgado de instrucción, para dar cumplimiento á una carta orden de la superioridad, se cita á los procesados, Victorio Sáenz y Daniela Herránz, vecinos de Terzaga, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 18 del actual, á las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Guadalajara, al juicio oral, de la causa que por lesiones se siguió en este Juzgado, á dichos Victorio Sáenz y Sáenz y Daniela Herránz Sáenz y Faustina Amuquia López.

Molina de Aragón á 5 de Mayo 1898. = V.º B.º = Gómez. = El Escribano, José González.

266.—s.

HABANA

Dr. D. Carlos Eugenio Ortiz y Cañafigny, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez y de primera instancia é instrucción del distrito de Guadalupe, de esta capital.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Valeriano de la Torre y Zumeta, natural de Madrid, casado, de cuarenta y ocho años de edad, vigilante gubernativo que fué en esta población, y cuyo fallecimiento ocurrió en la misma, á las tres de la tarde del 5 de Mayo del año próximo pasado.

Y al mismo tiempo se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado, sito en Chacón, núm. 2, dentro del término de treinta días, á reclamarlo; con apercibimiento de lo que haya lugar, y que éste es el segundo edicto que se publica con ese fin.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en la Habana á 14 de Abril de 1898.—Carlos Eugenio.—Licenciado, Santiago Ledo. 266.—r.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Elvira Dumas, de cincuenta y cuatro años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á fin de que extinga la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Abril de 1898.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 226.—g.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Gonzalo Pascual y Miguel Fernández Herraiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á fin de que extingan la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Abril de 1898.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 226.—h.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Suárez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas, por vejación; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 Abril de 1898.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 226.—i.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Presentación Vázquez Esteban, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á fin de que extinga la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Abril de 1898.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 226.—j.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Benito Almarza García, de diez y siete años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á fin de que extingan la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Abril de 1898.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 226.—l.

En virtud de providencia del señor D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Aniceto Fernández Rodríguez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Abril de 1898.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 226.—m.

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido contra Nicolás Rodríguez Peretas, por pasar por el puente de la línea férrea de Madrid á Cáceres y Portugal, se ha dictado con fecha 4 del actual la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallo que condeno á Nicolás Rodríguez Peretas, en rebeldía á la pena de 5 pesetas de multa y costas.»

Y para que sirva de notificación en forma por la rebeldía del condenado, expido la presente en Madrid á 10 de Mayo de 1898.—V.º B.º=Manuel Moreno.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 266.—o.

CARABANCHEL BAJO

En el expediente de juicio de faltas celebrado en este Juzgado, por orden de la superioridad contra Francisco Reina Fernández, sobre imprudencia temeraria que dió lugar á las lesiones que ocasionó Enrique Santamaría Morales, al caerse de una azotea en que estaba trabajando. D. Juan Antonio de la Prida, Juez municipal ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: que debo condenar y condeno á Francisco Reina Fernández, en la multa de 15 pesetas, reprensión y costas.»

Y con el fin de que sirva al D. Francisco Reina Fernández, de notificación en forma, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente visada por S. S., en Carabanchel Bajo á 4 de Mayo de 1898.—V.º B.º=Juan A. de la Prida.—El Secretario, José Corominas. 261.—s.

PINTO

D. Esteban Fernández de Soto y Babca, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretaría en propiedad y suplente de este Juzgado, que se han de proveer conforme lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar des-

de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

La dotación de estos cargos consistirá en los derechos señalados en los vigentes Aranceles, siendo incompatible con todo empleo, cargo ó comisión retribuidos por el Gobierno, la provincia ó el Municipio.

Los aspirantes deberán acompañar en la solicitud los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, y los demás documentos que acrediten la aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Dado en Pinto á 28 de Abril de 1898.—El Juez municipal, Esteban F. de Soto.—El Secretario habilitado, Julián Fernández. 266.—.

Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería

Debiendo adjudicarse el suministro de papel, cartón y otros efectos necesarios para la Imprenta y Encuadernación de este Colegio, durante un año, á partir del día 12 de Junio próximo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 117 del reglamento orgánico del mismo, se hace saber por medio de este anuncio para que los abastecedores de los mencionados efectos que deseen tomar parte en el concurso que se ha de celebrar al efecto, presencia senten sus proposiciones en pliego cerrado dirigido al Sr. Coronel Director del mismo, antes del día 4 del mes citado, en que serán abiertos dichos pliegos á presencia de la Junta económica; advirtiéndose que desde la fecha de la publicación de este anuncio está de manifiesto el pliego de condiciones en la oficina Mayoría, para que pueda ser examinado.

Toledo 20 de Mayo de 1898.—V.º B.º=El Coronel Director, Vela.—El Comandante mayor, Fernando Rodríguez. 278.

Comisaría de guerra de Madrid

El Comisario de guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que no habiéndose anunciado con la anticipación debida en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de 12 de Mayo actual, núm. 113, una convocatoria de proposiciones fecha 30 de Abril anterior, para el arriendo de terrenos con destino á campo de instrucción, de las fuerzas alojadas en los cuarteles de los Docks y Reina Cristina de esta Corte, la cual debía tener lugar el día 8 de Junio próximo, á las dos de su tarde, en esta Comisaría de guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, se difiere la celebración de dicho acto, hasta el día 13 del próximo mes de Junio, en el cual tendrá lugar y en el mismo sitio y hora anunciados, para el día 8 y con iguales condiciones; originándose tal aplazamiento y la publicación de este anuncio supletorio por la conveniencia de que trascurra 30 días completos, desde el día de la inserción del anuncio anterior, 12 de Mayo corriente, al del acto de la nueva convocatoria, 13 de Junio próximo, según previene el Reglamento de contratación de servicios de guerra, fecha 18 Junio 1881.

Madrid 21 Mayo 1898.—Ismael de Rivas. 278.—u.

Factoría militar de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios, los artículos siguientes:

Aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 6 del próximo mes, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en el legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicados las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Mayo de 1898.—El Comisario de Guerra, Juan Gómez. 278.—x.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Harina de flor, idem de todo pan, carbón de hulla, idem de cok, sal, leña, avena y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día seis del próximo mes en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Mayo de 1898.—El Comisario de Guerra, Juan Gómez. 278.—x.

Dirección general de la Guardia civil

Debiendo verificarse en el inmediato pueblo de Getafe la construcción de una nueva cuadra para cien caballos y dormitorios para cien Guardias, un picadero cubierto, y un edificio para dependencias generales, todo con arreglo al pliego de condiciones, planos, presupuestos y demás documentos aprobados por Real orden de 17 del corriente, se saca á pública subasta que tendrá lugar en la Dirección general de la Guardia civil, á los 30 días de la fecha de este anuncio, ó sea el día 25 de Junio de 1898, á las dos en punto de la tarde, admitiéndose los pliegos de proposiciones con un cuarto de hora de anticipación.

El pliego de condiciones y demás documentos aprobados, se hallarán de manifiesto en dicho Centro todos los días laborables á las horas de oficina.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., y con cédula personal núm. ..., enterados del anuncio publicado en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL, para la construcción de una cuadra para cien caballos, y dormitorios para cien Guardias, un picadero cubierto, y un edificio para dependencias generales en el inmediato pueblo de Getafe, se comprometo á ejecutar dicha obra con sujeción al pliego de condiciones y demás documentos aprobados con una rebaja de un... por ciento en el precio de las distintas unidades de obra, lo que reduce el presupuesto aprobado á la cantidad de... (en letra).

Madrid..., de..., de 1898.
(Firma del interesado.)